DENTIFICADORES Número: 2020/318

Código para validación: ZAQIB-4YVGH-0SPWF Página 1 de 2

FRMAS El documento ha aldo firmado o aprobado por : 1.-2.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

FIRMADO 18/02/2020 13:07



FECHA DE ENTRADA
EN CONTRATACIÓN
EN 18 FEB 2020

1/2



FISCALIZACIÓN CONTRATO SUMINISTRO.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

8APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	07004/15320/22199	
7RETENCIÓN DE CRÉDITO	220200000990	
8VALOR ESTIMADO	10:330,00 €	
5PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL DÍA SIGUIENTE A SU FORMALIZACIÓN HASTA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS PALCOS, TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO	
4EL CONTRATO TIENE LA CONSIDERACIÓN DE MENOR	NO	
3FORMA DE ADJUDICACIÓN	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PREVISTO EN EL NÚMERO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA	
2ÁREA O SERVICIO MUNICIPAL PROPONENTE	MANTENIMIENTO-URBANO	
1DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE LOS NUEVOS PALCOS QUE SE VAN A INSTALAR CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA EN LA PLAZA DE LA CATEDRAL Y EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE DIOS	

NORMATIVA GENERAL DE APLICACIÓN

LEY 7/19	85 REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL,
RDL 2/20 LOCALE	004 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA: S.
REAL DE	GRETO 500/1990,
LEY DE (CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,
REGLAM	IENTO DE LAS LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
LEY 47/2	003 GENERAL PRESUPUESTARIA.

COMPROBACIONES REALIZADAS

1EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE Y ADECUADO, ARTÍCULOS 167 Y 172 DEL TRLRHLO, Y ARTÍCULOS 24 Y SS DEL REAL DECRETO 500/1990	SI
2COMPETENCIA DEL ÓRGANO PARA APROBAR EL EXPEDIENTE.	SI
3EXISTE PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA SIDO INFORMADO POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 122.7 Y DA 2ª Y 3ª LCSP) Y POR EL SECRETARIO GENERAL (DA 3ª LCSP) 26/11/2019	Si
4EL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DETERMINA LA FORMA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS, Y LA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO A PAGAR POR EL CONTRATO (CON EL DEBIDO DESGLOSE DE UNIDADES).	SI
SCONSTA EN EL EXPEDIENTE INFORME TÉCNICO ACREDITATIVO DE LAS NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO, Y LA CARENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR POR SÍ LAS PRESTACIONES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.	SI

REPAROS Y OBSERVACIONES

SCOUNTENTO INFORMES FISCALIZACIÓN: INFORME FISCALIZACIÓN (LF. SUMINISTRO PALCOS SEMANA SANTA 2020/3020/318 (venión 2)	Número: 2020/318	
OTROS DATOS Código para validación: ZAQIB-4YVGH-0SPWF Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 2 Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz	FIRMADO 18/02/2020 13:07



-EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 335 DE LA LCSP) Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

2/2

EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DETERMINA LA NECESIDAD DE REMARCAR EL PRECIO DE LOS CONTRATOS COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS..

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN. PROCEDE VIVENCION. PROCEDE VIVENCION.

Esta es una copia impresa del dozumento electrónico (Ref. 1037998 ZAQIB-4YVGH-059VMF 2927F6503DF67BF7285D3M6AD93ACB0AE918B6CB) generada con la aplicación informática Firmadov. El documento seta FIRMADO. Mudamine el código de verificación puede comprobal persidirac de la firma electrónica de las documentos armados en la dirección web: https://portaldes/contribuyente.rad/c.se/portal/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/contral/des/co